

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4110 *SPORT WEAR ARGENTONA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TINT-JET, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre materia de modificaciones estructurales de sociedades (en adelante, "RD"), se hace público que, en fecha 3 de julio de 2026, el accionista único de Sport Wear Argentona, S.A.U. y el socio único de Tint-Jet, S.L.U. en ejercicio de las competencias propias de la junta general de socios, decidieron aprobar la fusión por absorción de Tint-Jet, S.L.U. (en adelante, "Sociedad Absorbida"), por parte de Sport Wear Argentona, S.A.U. (en adelante, "Sociedad Absorbente"), la cual adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

Todo ello, de conformidad con el proyecto común de fusión por absorción aprobado en fecha 28 de mayo de 2026 (en adelante, el "Proyecto de Fusión") por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida.

De conformidad con el artículo 10 del RD, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y demás información exigida por el RD.

Asimismo, se hace constar que los acreedores cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la publicación del anuncio del acuerdo de fusión y no hubieran vencido en el momento de la publicación, podrán ejercitar los derechos de protección y adecuación de garantías previstos en los artículos 13 y 14 del RD, sin que ello implique la paralización de la Fusión, ni impida su inscripción en el Registro Mercantil.

En Barcelona, 10 de julio de 2026.- Presidente del Consejo de Administración de Sport Wear Argentona, S.A.U., D. Carlos Parés Garralda, Administrador Único de Tint-Jet, S.L.U., Sport Wear Argentona, S.A.U., debidamente representada por D. Carlos Parés Garralda.

ID: A260031693-1